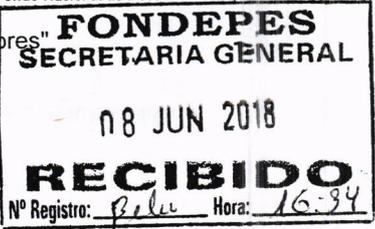




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N.º 355-2018-FONDEPES/OGAJ**



A : **ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**  
Secretario General del Fondepes

Asunto : Autorización para el pago por Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 048-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, provincia de Pisco, región de Ica".  
Código Invierte.pe n.º 2384501

Referencia : a) Memorando n.º 1548-2018-FONDEPES/DIGENIPAA  
b) Informe n.º 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch

Fecha : Lima, 7 de junio de 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. El 22 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el señor Jorge Gálvez Caparo (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2017-FONDEPES/CIVIL para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, provincia de Pisco, región de Ica" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 30 000,00 (treinta mil con 00/100 soles) incluido IGV y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- 1.2. El 28 de noviembre de 2017 el Fondepes y la empresa Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 048-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la Obra, por el monto de S/ 898 185,44 (ochocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cinco con 44/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- 1.3. El 17 de enero de 2018, mediante la Carta n.º 002-2018-WALC/RO, el Contratista presentó ante la Supervisión el informe correspondiente a la Valorización de Mayores Metrados N.º 01 del periodo del 1 al 15 de enero de 2018, para su revisión y trámite.
- 1.4. El 23 de enero de 2018, mediante la Carta n.º 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC, la Supervisión presentó al Fondepes el "Informe Técnico N.º 03-2018-SO/FONDEPES/JGC", mediante el cual aprobó la Valorización N.º 01 – Mayores Metrados, efectuada dentro del periodo diciembre 2017 y enero 2018.
- 1.5. El 28 de mayo de 2018, mediante el Memorando n.º 234-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP) remitió a la Oficina General de Administración (en adelante la OGA), la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000001794, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal por el monto de S/ 38 808,58 (treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 soles).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.6. El 5 de junio de 2018, mediante el Informe n.º 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), en calidad de área usuaria y órgano técnico, recomendó "Autorizar y dar trámite al pago por Mayores Metrados N.º 01 de que asciende a S/ 38 808,58 (treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 soles), incluido IGV, a favor del Contratista Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. CONSA S.R.L.; (...)". (Sic)
- 1.7. El 5 de junio de 2018, mediante el Memorando n.º 1548-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de la Digenipaa, hizo suyo el Informe n.º 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que se proyecte el resolutivo correspondiente.

## II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo n.º 1341 (en adelante la Ley).
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificada mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF (en adelante el Reglamento).
- 2.3. Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes (en adelante el ROF del Fondepes).

## III. ANÁLISIS:

### Sobre las modificaciones al contrato y la autorización de pago de mayores metrados de obra

- 3.1. Respecto de la autorización de pago de mayores metrados de obra, en el artículo 175 del Reglamento se establece lo siguiente:

**"Artículo 175.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**

(...)

**175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley.**

(...)"

(El subrayado y negrita es agregado)

- 3.2. Asimismo, mediante la Opinión n.º 125-2017/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) señaló lo siguiente:

**"3.1 En el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema 'a precios unitarios' no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.2 Cuando en una obra contratada bajo el sistema 'a precios unitarios' se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuara el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función".

(El subrayado y negrita es agregado)

En ese sentido, de la citada disposición normativa y de lo expuesto en la referida Opinión, se desprende que para la ejecución de los mayores metrados, estos deben corresponder a partidas que se encuentran contempladas en el expediente técnico, además que no deben implicar la modificación de este último documento, el mismo que forma parte del contrato original, siendo que, además, el sistema de contratación debe corresponder al de precios unitarios. De esta forma, la Entidad deberá efectuar el pago mediante la respectiva valorización según los mayores metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, previa autorización de pago del titular de la Entidad o la persona a quien se le haya delegado dicha función.

3.3. Al respecto, debe precisarse que con el Informe n.º 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch, la Digenipaa en su calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló lo siguiente:

"(...)

**4.1 De la causal de los mayores metrados:**

(...) para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente se tuvieron que ejecutar mayores metrados, advertidos por el Residente y aprobados por la Supervisión, (...)

**4.2 De los mayores metrados aprobados por la Supervisión:**

✓ En tal sentido el Supervisor remite mediante Carta N° 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC, el Informe de Valorización de Obra N° 01 por Mayores Metrados, aprobando la valorización y verificando que estos trabajos se refieren al incremento del metrado en campo del área proyectada y de la presupuestada para la ejecución de las partidas, conforme se observa en el presente cuadro los metrados consignados en el presupuesto de obra, comparado con los metrados ejecutados en obra:



ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRATADO (A)		EJECUTADO (B)		MAYOR METRADO (B-A)		TOTAL MAYORES METRADOS
			VEREDA 01	VEREDA 04	VEREDA 01	VEREDA 04	VEREDA 01	VEREDA 04	
001	ARQUITECTURA								
02	OBRAS PRELIMINARES								
02.01	Demolición de pisos de concreto de 0.10m	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.50	125.79	178.29
02.02	Eliminación de material excedente V=10m3, D=15cm)	M3		128.25					25.85
03	PISOS Y PAVIMENTOS								
03.01	Conformación y compactación de la subrasante	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.50	125.79	178.29
03.02	Base granular E=0.10m.	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.70	125.79	178.29
03.04	Vereda concreto f'c=210kg/cm2, tipo V, E=0.10m	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.70	125.79	178.29

✓ Por consiguiente, para cumplir con las metas del contrato y considerando que el costo de las partidas contratadas está previsto en la oferta del Contratista, corresponde **ejecutar los mayores metrados en el contrato de obra bajo el sistema de precios unitarios, los cuales no constituye una modificación del expediente técnico.**

**4.3 De la cuantificación de los mayores metrados:**

(...), mediante Carta N° 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC e Informe de Valorización de Obra N° 01 por mayores metrados, aprueba la valorización, verificando que estos trabajos se refieren al incremento del metrado en campo del área proyectada y de la presupuestada para la ejecución de las partidas, además adjunta la valorización de obra por mayores metrados N° 01, en donde señala: 'Se aprueba la Valorización N° 01 por mayores metrados, efectuada dentro del periodo de diciembre 2017 y enero 2018, calculado por el Residente de Obra y la Supervisión, dando como resultado total para pago, el monto de S/. 38,808.58 (Treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 Soles), incluido IGV. Las valorizaciones tienen carácter de pago a cuanta, cualquier error u omisión en el informe podrá ser corregido y regularizado en la liquidación de obra', que a continuación se detalla:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
001	<b>ARQUITECTURA</b>				
02	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
02.01	Demolicion de pisos de concreto de 0.10m	M2	178.29	21.65	3,859.98
02.09	Eliminación de material excedente V=10m3, D=15km)	M3	25.85	31.98	811.17
03	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				
03.01	Conformación y compactación de la subrasante	M2	178.29	9.00	1,604.61
03.02	Base granular E=0.10m.	M2	178.29	27.50	4,902.98
03.04	Vereda concreto f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup> , tipo V. E=0.10m	M2	178.29	87.03	15,516.58
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>26,655.32</b>
Gastos Generales (12.000%)					3,233.44
Utilidad (10.000%)					2,889.53
<b>SUB TOTAL</b>					<b>32,568.29</b>
Reintegro (Coeficiente reajuste 1.012)					320.34
<b>SUB TOTAL</b>					<b>32,888.63</b>
IGV (12%)					5,919.95
<b>TOTAL</b>					<b>38,808.58</b>

✓ De la cuantificación del mayor metrado da como resultado la incidencia respecto al monto del presupuesto contratado la cual representa el 4.32%, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO (S/.)	INDIDENCIA (%)
Contrato N° 048-2017-FONDEPES	898,185.44	100.00
Mayores Metrados N° 01	38,808.58	4.32
<b>TOTAL</b>	<b>936,994.02</b>	<b>104.32</b>

(...)"

- 3.4. Sobre el particular, en el Informe n.º 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch, la Digenipaa, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, recomendó "Autorizar y dar trámite al pago por Mayores Metrados N.º 01 de que asciende a S/ 38 808,58 (treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 soles), incluido IGV, a favor del Contratista Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. CONSA S.R.L.; (...)" (Sic)
- 3.5. Asimismo, mediante el Memorando n.º 234-2018-FONDEPES/OGPP, la OGPP remitió a la OGA la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000001794, a través de la cual aprobó la certificación de crédito presupuestario por el importe total de S/ 38 808,58 (treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 soles).
- 3.6. En razón de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de su Reglamento, se cumplen las condiciones legales para autorizar el pago de los Mayores Metrados n.º 01 para el Contrato n.º 048-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, provincia de Pisco, región de Ica", por el monto y porcentaje indicado en el Informe n.º 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch; toda vez que, según la Digenipaa en el referido informe, se cumplen las siguientes condiciones: i) el Contrato n.º 048-2017-FONDEPES se encuentra bajo el sistema de contratación a precios unitarios, ii) las partidas que integran la Valorización de los Mayores Metrados n.º 01 se encuentran incluidas en el expediente técnico de la Obra y iii) la ejecución de estos mayores metrados no implica la modificación de este último documento.

**Sobre el funcionario competente para autorizar el pago de valorizaciones por mayores metrados**

- 3.7. El artículo 175 del Reglamento establece que el Titular de la Entidad o a quien se le haya delegado dicha función se encuentre facultado para autorizar el pago de las valorizaciones de los mayores metrados ejecutados en el marco de un contrato de obra bajo el sistema de precios unitarios. Asimismo, en el artículo 8 de la Ley se dispone que el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la referida norma le otorga, siendo que no pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.8. En razón de ello, cabe indicar que en la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, no se ha delegado la facultad de autorizar el pago de las valorizaciones por los mayores metrados ejecutados en las obras bajo el sistema de precios unitarios; por tanto, corresponde a la Jefatura del Fondepes autorizar el pago de mayores metrados n.º 01 del Contrato n.º 048-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, provincia de Pisco, región de Ica", por el monto y porcentaje del contrato original indicado en el Informe n.º 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch.

#### Sobre la Responsabilidad

- 3.9. Cabe precisar que la presente evaluación para la autorización de pago de mayores metrados n.º 01 ejecutados en el Contrato n.º 048-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, provincia de Pisco, región de Ica", tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de autorización solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre los aspectos técnicos o presupuestales analizados por la Digenipaa, la OGA y la OGPP.

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 01 correspondiente al Contrato n.º 048-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, provincia de Pisco, región de Ica", por el monto y porcentaje del contrato original indicado en el Informe n.º 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch.
- 4.2. Comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la ejecución y autorización del pago de la Valorización de Mayores Metrados n.º 01 del Contrato n.º 048-2017-FONDEPES.

En consecuencia, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para su visado y trámite correspondiente.

Atentamente,

Héctor Ricardo Morales González  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. PEDRO JUAN MEDINA ALVARADO  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PMA/HRMG/mjch



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

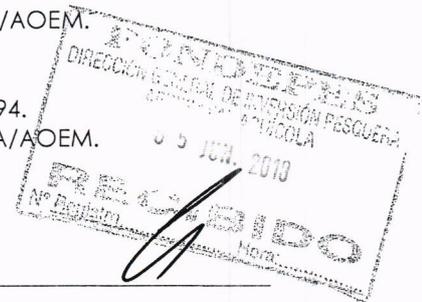
**INFORME N° 064-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch**

**A :** **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.  
FONDEPES

**ASUNTO :** **MAYORES METRADOS N° 01**, generados en la obra denominada: "Ejecución de la Obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica".

**REFERENCIA :** a) Memorándum Interno N° 1877-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM.  
b) Cargo N° 00142-2018-FONDEPES/SSL.  
c) Memorando N° 234-2018-FONDEPES/OGPP.  
d) Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001794.  
e) Memorándum Interno N° 1638-2018- FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM.  
f) Informe N° 059-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsfch.  
g) Carta N° 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC.

**FECHA :** Lima, 29 de Mayo del 2018.



Por la presente me dirijo a usted en relación al asunto y documento de la referencia a), b), c) y d), con la finalidad de hacerle entrega de los Mayores Metrados N° 01, generados en la obra denominada: "Ejecución de la obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica", remitida por el Supervisor de Obra, Arq. Jorge Gálvez Caparo, mediante documento g); para lo cual expongo lo siguiente:

**I. GENERALIDADES:**

Obra : "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, Región Ica".

Licitación : Adjudicación Simplificada N° 0024-2017-FONDEPES

Área Geográfica : 2

Ubicación : Distrito de San Andrés  
Provincia de Pisco  
Departamento de Ica

Contrato N° : 048-2017-FONDEPES

Contratista : Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. CONSA S.R.L.

Representante legal del contratista : Sr. Manuel Teodoro Chavez Carranza

Sistema de Contratación : A Precios Unitarios

Valor referencial, con IGV : S/. 920,271.97

Valor referencial, sin IGV : S/. 779,891.50

Monto del contrato, con IGV : S/. 898,185.44

Monto del contrato, sin IGV : S/. 761,174.10

Factor de relación : No aplica

Plazo de ejecución : 60 días calendario

Residente de obra : Ing. Walter Alfonso León Castro

Supervisor de obra : Arq. Jorge Gálvez Caparo

Adelanto directo, con IGV : No solicitado

Adelanto de materiales, con IGV : No solicitado

Fecha de firma del contrato : 28/11/17

Fecha de la entrega de terreno : 11/12/17

Inicio contractual de la obra : 12/12/17

Termino real de la obra : 09/02/18

Recepción de la obra : 06/03/18

*[Handwritten signature]*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con fecha 28/11/17, se suscribe el Contrato N° 048-2017-FONDEPES, entre el FONDEPES y el Contratista Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. CONSA S.R.L., para la contratación de ejecución de obra: "Ejecución de la obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica", por un monto de S/. 898,185.44 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios.
- 2.2 Con fecha 13/12/17, mediante asiento N° 03 del cuaderno de obra N° 01, el Residente anota que: "(...) se detecta que la **vereda 01** existe mayor metrado los que se tienen que realizar para cumplir con la meta indicada en los planos por lo que se solicita a la Supervisión la autorización (...)".
- 2.3 Con fecha 13/12/17, mediante asiento N° 04 del cuaderno de obra N° 01, el Supervisor anota que: "(...) Se le indica al Residente que se ha verificado y comprobado la existencia de mayores metrados en el área de la **vereda 01**, así mismo la Supervisión autoriza continuar con los trabajos (...)".
- 2.4 Con fecha 15/12/17, mediante asiento N° 07 del cuaderno de obra N° 01, el Residente anota que: "(...) Al ejecutar la demolición del concreto en la **vereda N° 04** se comprobó que existen mayores metrados los que se ejecutaran previa autorización de la Supervisión (...)".
- 2.5 Con fecha 15/12/17, mediante asiento N° 08 del cuaderno de obra N° 01, el Supervisor anota que: "(...) En la fecha se verifica y comprueba la existencia de mayor área de intervención en la **vereda N° 04** (...) así mismo se autoriza a continuar con los trabajos (...)".
- 2.6 Con fecha 02/01/18, mediante asiento N° 34 del cuaderno de obra N° 01, el Residente anota que: "(...) Vaciado de concreto en **vereda 04** (mayor metrado previa autorización de la Supervisión)".
- 2.7 Con fecha 02/01/18, mediante asiento N° 35 del cuaderno de obra N° 01, el Supervisor anota que: "En la fecha se verifica el incremento del metrado del área de la **vereda 04** y se le autoriza el residente a continuar con los trabajos (...)".
- 2.8 Con fecha 17/01/18, mediante Carta N° 002-2018-WALC/RO, el Residente de obra hace llegar al Supervisor, el informe de la Valorización de obra N° 01 por mayores metrados.
- 2.9 Con fecha 23/01/18, mediante Carta N° 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC, dirigida al Director General de la DIGENIPAA; el Supervisor de obra remite el Informe de Valorización de obra N° 01 por mayores metrados.
- 2.10 Con fecha 28/05/18, mediante Memorando N° 234-2018-FONDEPES/OGPP, dirigido al Jefe de la Oficina General de Administración; el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite los **Certificados de Crédito Presupuestario N° 1732, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797 y 1798** suscritos, cuya aprobación ha sido registrada en el Módulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES.
- 2.11 Con fecha 29/05/18, mediante Cargo N° 00142-2018-FONDEPES/SSL, dirigida al área de obras, equipamiento y mantenimiento, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001794 para su trámite correspondiente.

## III. BASE LEGAL:

### 3.1 Del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado:

- ✓ En el artículo 34° **Modificaciones al Contrato**, numeral 34.1, se establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**3.2 Del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:**

- ✓ En el Anexo Único, se define que: "Mayor metrado, es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico".

**3.3 Del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:**

- ✓ En el artículo 14° **Sistema de contratación**, numeral 2, se establece que: "A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas".
- ✓ En el artículo 175° **Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15%**, en el numeral 175.09, se establece que: "En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente".
- ✓ En el numeral 175.10, se establece que: "Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley".
- ✓ En el numeral 175.15, se establece que: "Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

**3.3 Opiniones de la OSCE:**

- ✓ En la **Opinión N° 125-2017/DTN** para mayores metrados en obras bajo el sistema a precios unitarios, Podetti (1) indica que: "(...) Se trata de un sistema flexible en el precio y en la obra, por cuanto ambos solo van a quedar definitivamente determinados al momento de la conclusión de las obras, circunstancia en la que recién podrán conocerse con exactitud la cantidad de unidades ejecutadas por el constructor y, del mismo modo, el precio definitivo a ser pagado por el comitente. (...)".  
En tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último (...)"

*[Handwritten signature]*



(1) PODETTI, Humberto, Contrato de construcción, Buenos Aires: Editorial Astrea, primera edición, 2004, páginas 254-255.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#### IV. ANALISIS:

En tal sentido de la normatividad y documentación descrita anteriormente en los antecedentes, se puede determinar y justificar lo siguiente:

##### 4.1 De la causal de los mayores metrados:

En el presupuesto y la planilla de metrados del expediente técnico y en el presupuesto de la oferta del Contratista, se contempla la ejecución de las partidas siguientes:

##### 02 Obras Preliminares

02.01 Demolición de pisos de concreto de 0.10m	
Vereda a demoler 1 .....	155.70 m2
Vereda a demoler 4 .....	481.41 m2
02.09 Eliminación de material excedente V=10m <sup>3</sup> , D=15km)	
Demolición de pisos de concreto de 0.10m .....	128.25 m3

##### 03 Pisos y Pavimentos

03.01 Conformación y compactación de la subrasante	
Vereda a reconstruir 1 .....	155.70 m2
Vereda a reconstruir 4 .....	481.41 m2
03.02 Base granular E=0.10m	
Vereda a reconstruir 1 .....	155.70 m2
Vereda a reconstruir 4 .....	481.41 m2
03.04 Vereda de concreto f'c=210kg/cm <sup>2</sup> , tipo V. E=0.10m incluye juntas	
Vereda a reconstruir 1 .....	155.70 m2
Vereda a reconstruir 4 .....	481.41 m2

Durante la ejecución de estas partidas y **para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente se tuvieron que ejecutar mayores metrados, advertidos por el Residente y aprobados por la Supervisión**, las cuales fueron necesarios para cumplir con las metas de la obra, en el siguiente contexto:

- ✓ En el asiento N° 03 del cuaderno de obra N° 01, el Residente anota que: "(...) se detecta que la **vereda 01** existe mayor metrado los que se tienen que realizar para cumplir con la meta indicada en los planos por lo que se solicita a la Supervisión la autorización (...)", sustentando de esta manera los mayores metrados de todas las partidas vinculadas a la ejecución de la **vereda 01** (demolición de pisos de concreto de 0.10m, eliminación de material excedente V=10m<sup>3</sup>, D=15km, conformación y compactación de la subrasante, base granular E=0.10m y Vereda de concreto f'c=210kg/cm<sup>2</sup>, tipo V. E=0.10m incluye juntas).
- ✓ En el asiento N° 07 del cuaderno de obra N° 01, el Residente anota que: "(...) Al ejecutar la demolición del concreto en la **vereda N° 04** se comprobó que existen mayores metrados los que se ejecutaran previa autorización de la Supervisión (...)", sustentando de esta manera los mayores metrados de todas las partidas vinculadas a la ejecución de la **vereda 04** (demolición de pisos de concreto de 0.10m, eliminación de material excedente V=10m<sup>3</sup>, D=15km, conformación y compactación de la subrasante, base granular E=0.10m y Vereda de concreto f'c=210kg/cm<sup>2</sup>, tipo V. E=0.10m incluye juntas).
- ✓ En el asiento N° 04 del cuaderno de obra N° 01, el Supervisor anota que: "(...) Se le indica al Residente que se ha verificado y comprobado la existencia de mayores metrados en el área de la **vereda 01**, así mismo la Supervisión autoriza continuar con los trabajos (...)", aprobando de esta manera la ejecución de los respectivos mayores metrados de todas las partidas vinculadas a la ejecución de la **vereda 01**.
- ✓ En el asiento N° 08 del cuaderno de obra N° 01, el Supervisor anota que: "(...) En la fecha se verifica y comprueba la existencia de mayor área de intervención en la **vereda N° 04** (...) así mismo se autoriza a continuar con los trabajos (...)", aprobando de esta manera la ejecución de los respectivos mayores metrados de todas las partidas vinculadas a la ejecución de la **vereda 04**.

##### 4.2 De los mayores metrados aprobados por la Supervisión:

- ✓ En tal sentido el Supervisor remite mediante Carta N° 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC, el Informe de Valorización de Obra N° 01 por Mayores Metrados, aprobando la valorización y verificando que estos trabajos se refieren al incremento del metrado en





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

campo del área proyectada y de la presupuestada para la ejecución de las partidas, conforme se observa en el presente cuadro los metrados consignados en el presupuesto de obra, comparado con los metrados ejecutados en obra:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRATADO (A)		EJECUTADO (B)		MAYOR METRADO (B-A)		TOTAL MAYORES METRADOS
			VEREDA 01	VEREDA 04	VEREDA 01	VEREDA 04	VEREDA 01	VEREDA 04	
001	ARQUITECTURA								
02	OBRAS PRELIMINARES								
02.01	Demolición de pisos de concreto de 0.10m	M2	155.70	481.41	208.08	607.20	52.50	125.79	178.29
02.09	Eliminación de material excedente V=10m3, D=15km)	M3		128.25					25.85
03	PISOS Y PAVIMENTOS								
03.01	Conformación y compactación de la subrasante	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.50	125.79	178.29
03.02	Base granular E=0.10m.	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.70	125.79	178.29
03.04	Vereda concreto f'c=210kg/cm2, tipo V. E=0.10m	M2	155.70	481.41	208.20	607.20	52.70	125.79	178.29

- ✓ Por consiguiente, para cumplir con las metas del contrato y considerando que el costo de las partidas contratadas está previsto en la oferta del Contratista, corresponde **ejecutar los mayores metrados en el contrato de obra bajo el sistema de precios unitarios, los cuales no constituye una modificación del expediente técnico.**

4.3 De la cuantificación de los mayores metrados:

- ✓ Para efectuar la cuantificación del Presupuesto por mayores metrados N° 01, se ha considerado la diferencia entre los metrados reales ejecutados y los metrados contractuales de la oferta del Contratista, además se ha formulado con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se ha incluido la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente, y a criterio del Supervisor a incluido para el cálculo de la cuantificación, el reintegro por el reajuste al mes de la presentación de la valorización.
- ✓ De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior el Supervisor, mediante Carta N° 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC e Informe de Valorización de Obra N° 01 por mayores metrados, aprueba la valorización, verificando que estos trabajos se refieren al incremento del metrado en campo del área proyectada y de la presupuestada para la ejecución de las partidas, además adjunta la valorización de obra por mayores metrados N° 01, en donde señala: "Se aprueba la Valorización N° 01 por mayores metrados, efectuada dentro del periodo de diciembre 2017 y enero 2018, calculado por el Residente de Obra y la Supervisión, dando como resultado total para pago, el monto de S/. 38,808.58 (Treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 Soles), incluido IGV. Las valorizaciones tienen carácter de pago a cuenta, cualquier error u omisión en el informe podrá ser corregido y regularizado en la liquidación de obra", que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO (S/.)	SUB TOTAL (S/.)
001	ARQUITECTURA				
02	OBRAS PRELIMINARES				4,671.15
02.01	Demolición de pisos de concreto de 0.10m	M2	178.29	21.65	3,859.98
02.09	Eliminación de material excedente V=10m3, D=15km)	M3	25.85	31.38	811.17
03	PISOS Y PAVIMENTOS				22,024.17
03.01	Conformación y compactación de la subrasante	M2	178.29	9.00	1,604.61
03.02	Base granular E=0.10m.	M2	178.29	27.50	4,902.98
03.04	Vereda concreto f'c=210kg/cm2, tipo V. E=0.10m	M2	178.29	87.03	15,516.58
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>26,695.32</b>
Gastos Generales (12.000%)					3,203.44
Utilidad (10.000%)					2,669.53
<b>SUB TOTAL</b>					<b>32,568.29</b>
Reintegro (Coeficiente reajuste 1.012)					320.34
<b>SUB TOTAL</b>					<b>32,888.63</b>
IGV (18%)					5,919.95
<b>TOTAL</b>					<b>38,808.58</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- ✓ De la cuantificación del mayor metrado da como resultado la incidencia respecto al monto del presupuesto contratado la cual representa el 4.32%, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO (S/.)	INDIDENCIA (%)
Contrato N° 048-2017-FONDEPES	898,185.44	100.00
Mayores Metrados N° 01	38,808.58	4.32
<b>TOTAL</b>	<b>936,994.02</b>	<b>104.32</b>

#### 4.4 De la Certificación de Crédito Presupuestario o Previsión Presupuestal:

- ✓ Como consecuencia de la ejecución de los mayores metrados aprobados por la Supervisión, se procedió a solicitar la Certificación de Crédito Presupuestal siendo esta aprobada por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y registrada en el Módulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES, para autorizar el pago respectivo.
- ✓ En concordancia del artículo 175° de la modificatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones, numeral 175.10, donde se indica que: "Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función."

#### V. CONCLUSIONES:

De la evaluación y análisis realizado de los argumentos expuesto se podría concluir que:

- ✓ Los mayores metrados generados en la obra denominada: "Ejecución de la obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica", fueron elaborados conjuntamente entre el Residente y el Supervisor, habiendo sido aprobados por este último según anotaciones en el cuaderno de obra descritos anteriormente e informe remitido mediante Carta N° 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC.
- ✓ Durante la ejecución de la obra los mayores metrados sirvieron para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente siendo estos advertidos por el Residente y aprobados por la Supervisión, por consiguiente, para cumplir con las metas del contrato y considerando que el costo de las partidas contratadas está previsto en la oferta del Contratista, corresponde ejecutar los mayores metrados en el contrato de obra bajo el sistema de precios unitarios, los cuales no constituye una modificación del expediente técnico.
- ✓ El monto resultante de los mayores metrados de S/. 38,808.58 (Treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 Soles) tiene una incidencia del 4.32% respecto al monto contratado de S/. 898,185.44 (Ochocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cinco con 44/100 Soles).
- ✓ Con el Memorando N° 234-2018-FONDEPES/OGPP, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal según Nota N° 0000001794 por el monto S/. 38,808.58 (Treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 Soles), registrada en el Módulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES para el pago de la Valorización N° 01 por mayores metrados.

#### VI. RECOMENDACIONES:

Por tanto, conforme a la base legal descrita, la aprobación para la ejecución por parte del Supervisor y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001794, se recomienda:

- ✓ Autorizar y dar trámite al pago por Mayores Metrados N° 01 de S/. 38,808.58 (Treinta y ocho mil ochocientos ocho con 58/100 Soles), incluido IGV, a favor del Contratista Contratistas y Servicios Asociados S.R.L. CONSA S.R.L.; aclarando que cualquier error u omisión en la presente, podrá ser corregido y regularizado en la Liquidación de Obra,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

conforme el artículo 175° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15%, ítem 175.10 Del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: donde se establece que: "Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior (contratos a precios unitarios) se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución (por parte de la Entidad), pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función" (...).

- ✓ Derivar el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión y emisión del resolutivo correspondiente a los Mayores Metrados generados en la obra denominada "Ejecución de la obra Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica".
- ✓ Así mismo, comunicar de lo actuado a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", conforme el artículo 175° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al 15%, ítem 175.15, donde se establece que: "Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Sin otro en particular es cuanto informo a Usted a la espera de su oportuna atención al presente.

Atentamente,

  
.....  
Arq. Ing. Fernando Fustamante Chozo  
**Especialista en Estudios y Proyectos**  
DIGENIPAA

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento y haciéndolo suyo; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

Adjunto:

- ✓ Memorándum Interno N° 1877-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM.
- ✓ Cargo N° 00142-2018-FONDEPES/SSL.
- ✓ Memorando N° 234-2018-FONDEPES/OGPP.
- ✓ Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001794.
- ✓ Memorándum Interno N° 1638-2018- FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM.
- ✓ Informe N° 059-2018/FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/EEP-fsch.
- ✓ Carta N° 003-2018-/FONDEPES/SO/JGC.

Cc.  
Archivo  
File Personal

**FONDEPES**  
  
.....  
**Ing. Raúl A. Mora Guillen**  
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO  
Y MANTENIMIENTO